

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Huelva
Centro/s	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Huelva</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Doctorado, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos

Recomendaciones

1. Se recomienda que el título publique en su página web antes del comienzo del programa formativo, la previsión de bolsas de viaje y recursos externos dedicados a la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan a los doctorandos en su formación.
2. Se recomienda que el título publique en su página web antes del comienzo del programa formativo, la previsión de financiación de seminarios, jornadas y otras actividades

formativas para lograr los objetivos del programa de doctorado.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

Recomendaciones

1. Se recomienda que los procedimientos descritos establezcan claramente quiénes, cómo y cuándo llevarán a cabo las actividades relacionadas con la mejora del programa.
2. Se recomienda aclarar a que colectivos de los indicados se aplicarán las encuestas: se identifican en el procedimiento "código P-2" tres colectivos (estudiantes, profesores y PAS) y se indica que se pasarán las encuestas a dos colectivos. Así mismo, se recomienda que se tengan en cuenta otros colectivos como doctores egresados, empleadores,...
3. Se recomienda que el procedimiento para el análisis del rendimiento académico (P-8) responda a unos objetivos de calidad (estándares) previamente establecidos y que incluya indicadores intermedios y no finalistas que permitan la evaluación del progreso del proceso formativo antes de la obtención de los indicadores previstos en el procedimiento.
4. El procedimiento P5 hace referencia a que se recogerá "información a través del uso de las encuestas de satisfacción" respecto a los programas de movilidad. El procedimiento P-2 no tiene en cuenta este colectivo. Se recomienda incluir éste colectivo y detallar quién, cómo y cuándo se recogerá información al respecto. Así mismo, se recomienda que dicho procedimiento describa cómo se asegura el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación, etc.), no solamente en los resultados.
5. Se recomienda que el procedimiento P-3 relativo a la difusión del programa de doctorado incluya información relativa a indicadores de resultados y de satisfacción del Programa. Así mismo, el procedimiento P-2 incorporará algún mecanismo que permita valorar "la satisfacción de los colectivos implicados con dicho procedimiento y con la información pública disponible, valorando la adecuación de la información y su suficiencia y su satisfacción con las características técnicas del espacio de difusión". Mantener. No se atiende la recomendación
6. Se recomienda que el procedimiento P-6 descrito aclare cuándo se realizará la revisión y seguimiento puesto que primeramente dice que sería "conveniente la realización de este estudio tras 2 años" y, posteriormente se afirma que "este seguimiento se realizará a partir de los tres años de defensa de la tesis Doctoral y para cada una de las cohortes de egresados/as". Asimismo debe aclararse el cómo, quién y cuándo realizará el análisis con la

formación recibida, especialmente con el colectivo de empleadores, que no fue incluido en el P-2.

7. Se recomienda que el procedimiento P-4 de sugerencias y reclamaciones especifique cuál es el mecanismo utilizado para llevarlo a cabo puesto que en él se dice: “dispondrá de un canal de atención de sugerencias y reclamaciones”.

8. Se recomienda presentar la evolución de los resultados del programa de doctorado (tesis producidas, Tesis Cum Laude, tasas de éxito a los 3 y 4 años, contribuciones científicas relevantes, etc.), en los últimos 5 años.

9. En términos generales, se recomienda que en los procedimientos no se incluyan frases tales como: “Se recomienda que para la estimación de valores cuantitativos...” o “se recomienda la realización de un estudio sobre la evolución...” por ejemplo, sino que sean acciones a desarrollar dentro de los procedimientos evitando también, en lo posible, los tiempos verbales en futuro en la redacción de éstos (por ejemplo: “podrá recogerse...” por “se recogerá...”).

En Córdoba, a 04/07/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación



Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz